

3.2 Las actividades se estructurarán en áreas o ámbitos de interpretación del medio, a saber:

Análisis de los componentes del medio físico.

Aprovechamiento de recursos.

Acción del hombre sobre el medio o acción antrópica.

Conservación y recuperación del medio.

La salud y calidad de vida en relación con el medio.

Costumbres y tradiciones populares.

Otros, que de acuerdo con los objetivos generales y del desarrollo de la educación ambiental como tema transversal, se puedan establecer.

3.3 De forma complementaria, y en función de las disponibilidades y recursos de los que disponga el Centro, se podrán desarrollar talleres (naturaleza, salud, consumo y alimentación, fotografía, expresión, etc.).

3.4 De cara a la integración del proyecto de participación con la programación general del Centro de procedencia de los grupos, se deben reflejar las actividades previas y posteriores a la estancia.

3.5 El Profesor o Profesora, como responsable de los alumnos y alumnas a su cargo, deberá desarrollar las previsiones de su proyecto de participación, de acuerdo con las posibilidades del Centro de acogida, con cuyo responsable mantendrá los contactos pertinentes.

3.6 El responsable y, en su caso, los Monitores del Centro, asesorarán al Profesor y al grupo en el desarrollo de las actividades, así como en las previsiones de materiales y medios necesarios.

3.7 Los alumnos y alumnas, como verdaderos protagonistas de la actividad, deberán participar activamente en las tareas encomendadas para la conservación de los objetivos propuestos.

3.8 Las normas de organización interna y de adecuación de espacios y medios, deberán ser aceptados por todos los grupos sin excepción, para un normal desarrollo del programa.

26636 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de octubre de 1992 por la que se convocan ayudas para el curso 1992-93 destinadas a fomentar la realización de actividades por parte de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de alumnos.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 38125, segunda columna, apartado segundo a), donde dice: «... cuyos fines se adecúen a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987 ...», debe decir: «... cuyos fines se adecúen a lo dispuesto en la vigente normativa y se encuentren censadas conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

26637 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se otorgan los Premios Nacionales de Licenciatura de Educación Universitaria del curso 1990-91.*

Por Orden de 17 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1992) se hizo pública la convocatoria de un concurso para la adjudicación de los Premios Nacionales de Terminación de Estudios de Educación Universitaria a los mejores alumnos que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 1991-92.

En su virtud,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de Selección a que hace referencia el artículo sexto de la citada Orden, ha resuelto otorgar premios por unos importes de 325.000 pesetas, 275.000 pesetas y 225.000 pesetas a los estudiantes que a continuación se relacionan, con indicación de la Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuela Universitaria a que pertenezcan.

Facultades experimentales

Bellas Artes:

1. Panadero Serrano, Alberto. Universidad Complutense. 325.000 pesetas.
2. García Rodríguez, Isabel María. Universidad de Salamanca. 275.000 pesetas.
3. Izquierdo Martín, Carmen. Universidad Complutense. 225.000 pesetas.

Ciencias Biológicas:

1. Gómez Gómez, María Africa. Universidad de Valencia. 325.000 pesetas.
2. Murga Montesinos, Cristina. Universidad Autónoma de Madrid. 275.000 pesetas.

3. Hidalgo Sánchez, Matias. Universidad de Extremadura. 225.000 pesetas.

Ciencias Físicas:

1. Tortosa Morist, Sergi. Universidad Autónoma de Barcelona. 325.000 pesetas.
2. Gámiz Pérez, Francisco J. Universidad de Granada. 275.000 pesetas.
3. Baturone Castillo, Iluminada. Universidad de Sevilla. 225.000 pesetas.

Ciencias Biológicas:

1. Nieto Liñán, José Miguel. Universidad de Granada. 325.000 pesetas.
2. Diez Herrero, Andrés. Universidad Complutense. 275.000 pesetas.
3. Gallástegui Suárez, Jorge. Universidad de Oviedo. 225.000 pesetas.

Ciencias Matemáticas:

1. Mozo Fernández, Jorge. Universidad de Valladolid. 325.000 pesetas.
2. Blasco Contreras, Fernando. Universidad Complutense. 275.000 pesetas.
3. Cirre Torres, Francisco Javier. Universidad Complutense. 225.000 pesetas.

Ciencias Químicas:

1. Gordillo Bargueño, María del Carmen. Universidad Complutense. 325.000 pesetas.
2. Ortega Vinuesa, Juan Luis. Universidad de Granada. 275.000 pesetas.
3. Navarro Llorens, Juana María. Universidad Complutense. 225.000 pesetas.

Educación Física:

1. Cantera Garde, Miguel Angel. Universidad P. de Madrid. 325.000 pesetas.
2. Rivadeneyra Sicilia, María Luisa. Universidad de Granada. 275.000 pesetas.
3. Desierto.

Farmacia:

1. Larrayoz, Sola, Beatriz. Universidad de Navarra. 325.000 pesetas.
2. Climent Martí, Mónica. Universidad de Valencia. 275.000 pesetas.
3. Hortas Nieto, María Luisa. Universidad de Granada. 225.000 pesetas.

Medicina:

1. Lois Caballé, Carlos E. Universidad de Valencia. 325.000 pesetas.
2. Heras Alonso, María Elena de las. Universidad de Alicante. 275.000 pesetas.
3. Ruiz Lázaro, Pedro Manuel. Universidad de Zaragoza. 225.000 pesetas.

Odontología:

1. Osorio Ruiz, Raquel. Universidad de Granada. 325.000 pesetas.
2. Gargallo Albiol, Jordi. Universidad de Barcelona. 275.000 pesetas.
3. Vázquez Vicent, María. Universidad de Barcelona. 225.000 pesetas.

Veterinaria:

1. Hervás Rodríguez, José. Universidad de Córdoba. 325.000 pesetas.
2. Ayala de la Peña, Ignacio. Universidad de Murcia. 275.000 pesetas.
3. Liébana Criado, Ernesto. Universidad Complutense. 225.000 pesetas.

Facultades no experimentales

Ciencias Económicas y Empresariales:

1. Campos Méndez, Francisco Javier. Universidad de Las Palmas. 325.000 pesetas.
2. Rilo Naya, Rafael. Universidad Complutense. 275.000 pesetas.
3. Laiseica Asla, Ricardo. Universidad del País Vasco. 225.000 pesetas.

Ciencias de la Información:

1. Rey García, Marta. Universidad Complutense. 325.000 pesetas.
2. González Herrero, Alfonso. Universidad Complutense. 275.000 pesetas.
3. Desierto.

Ciencias Políticas y Sociología:

1. Santacruz Cutillas, José. Universidad Complutense. 325.000 pesetas.
2. Bilbao Gaztañaga, Miren. Universidad de Deusto. 275.000 pesetas.
3. Delgado Moreira, Juan M. Universidad Complutense. 225.000 pesetas.

Derecho:

1. Bustos Contell, Lidia. Universidad de Valencia. 325.000 pesetas.
2. Utrera Caro, Sebastián F. Universidad Complutense. 275.000 pesetas.
3. Pimenta Hernández, José A. Universidad de Salamanca. 225.000 pesetas.

Filología:

1. Albertuz Carneiro, Francisco J. Universidad de Santiago. 325.000 pesetas.
2. Osuna Rodríguez, María Inmaculada. Universidad de Córdoba. 275.000 pesetas.
3. Lanseros Sánchez, María Nieves. Universidad de León. 225.000 pesetas.

Filosofía y Ciencias de la Educación:

1. Cavallé Cruz, Mónica. Universidad de Navarra. 325.000 pesetas.
2. Zamora Fortuny, Begoña María. Universidad de La Laguna. 275.000 pesetas.
3. Hermida Lazcano, Pablo. Universidad de Santiago. 225.000 pesetas.

Geografía e Historia:

1. Roch Colom, Edmundo. Universidad de Barcelona. 325.000 pesetas.
2. Jiménez de la Hoz, Ana. Universidad Complutense. 275.000 pesetas.
3. Calvin Cuartero, Matilde. Universidad de Murcia. 225.000 pesetas.

Psicología:

1. Tejero Gimeno, Pilar. Universidad de Valencia. 325.000 pesetas.
2. Romero Triñanes, Estrella. Universidad de Santiago. 275.000 pesetas.
3. Arias Astray, Andrés. Universidad P. de Salamanca. 225.000 pesetas.

Escuelas Técnicas Superiores**Arquitectura:**

1. Campo Ram de Viu, Concepción S. del. Universidad de Navarra. 325.000 pesetas.
2. Descalzo de la Sota, María Rosa. Universidad P. de Madrid. 275.000 pesetas.
3. Valor Montero, Jaime. Universidad P. de Cataluña. 225.000 pesetas.

Informática:

1. Prat Villar, Federico. Universidad P. de Valencia. 325.000 pesetas.
2. Gómez Skarmeta, Antonio F. Universidad de Murcia. 275.000 pesetas.
3. Molla Aliod, Diego. Universidad P. de Valencia. 225.000 pesetas.

Ingenieros Aeronáuticos:

1. Sánchez Pérez, Antonio Luis. Universidad P. de Madrid. 325.000 pesetas.
2. Lapuerta González, María Victoria. Universidad P. de Madrid. 275.000 pesetas.
3. Laverón Simavilla, Ana. Universidad P. de Madrid. 225.000 pesetas.

Ingenieros Agrónomos:

1. Fernández Rodríguez, Eduardo Jesús. Universidad de Córdoba. 325.000 pesetas.
2. Velasco Varó, Leonardo. Universidad de Córdoba. 275.000 pesetas.

3. Piqueras Guaita, Vicente. Universidad de Córdoba. 225.000 pesetas.

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

1. Medina Reus, Francisco Javier. Universidad P. de Madrid. 325.000 pesetas.
2. Castillo Linares, Alejandro. Universidad de Cantabria. 275.000 pesetas.
3. Desierto.

Ingenieros Industriales:

1. Sánchez Ramos, Luciano. Universidad de Oviedo. 325.000 pesetas.
2. Matey Muñoz, Luis Mariano. Universidad de Navarra. 275.000 pesetas.
3. Ibarra Ugarte, Jorge. Universidad del País Vasco. 225.000 pesetas.

Ingenieros de Minas:

1. López Soria, Fidel. Universidad P. de Madrid. 325.000 pesetas.
2. Varas Mérida, Fernando. Universidad P. de Madrid. 275.000 pesetas.
3. Velasco Heredero, Francisco. Universidad P. de Madrid. 225.000 pesetas.

Ingenieros de Montes:

1. Desierto.
2. Rosales Juega, María. Universidad P. de Madrid. 275.000 pesetas.
3. Desierto.

Ingenieros de Telecomunicaciones:

1. Martín Díaz de Cerio, Jorge José. Universidad del País Vasco. 325.000 pesetas.
2. Obelleiro Basteiro, Fernando. Universidad de Vigo. 275.000 pesetas.
3. Jiménez Verde, Jaime. Universidad del País Vasco. 225.000 pesetas.

Escuelas Universitarias Técnicas**Arquitectura Técnica:**

1. Montijano Moreno, Antonio Juan. Universidad de Granada. 325.000 pesetas.
2. Fajardo Domínguez, María del Carmen. Universidad de Extremadura. 275.000 pesetas.
3. Espejo Fernández, José Carlos. Universidad de Granada. 225.000 pesetas.

Informática:

1. Barneo González, Antonio. Universidad de Cádiz. 325.000 pesetas.
2. González Cerezo, Juan Carlos. Universidad de Cádiz. 275.000 pesetas.
3. Esteban Resino, Miguel Ángel. Universidad P. de Madrid. 225.000 pesetas.

Ingenieros Técnicos Aeronáuticos:

1. Escribano Nieto, Javier. Universidad P. de Madrid. 325.000 pesetas.
2. Minaya Ubeda, Rafael. Universidad P. de Madrid. 275.000 pesetas.
3. López Zamora, Blanca Esther. Universidad P. de Madrid. 225.000 pesetas.

Ingenieros Técnicos Agrícolas:

1. Sánchez Leyva, Teresa Salud. Universidad P. de Madrid. 325.000 pesetas.
2. Mayordomo Giner, Isabel. Universidad P. de Valencia. 275.000 pesetas.
3. Rodríguez Orcajo, María del Carmen. Universidad de Murcia. 225.000 pesetas.

Ingenieros Técnicos Forestales:

1. Medina Iglesias, María Jesús. Universidad P. de Madrid. 325.000 pesetas.
2. Gómez Garcimartín, Javier Isidoro. Universidad P. de Madrid. 275.000 pesetas.
3. Izco Cabezón, Fermín. Universidad P. de Madrid. 225.000 pesetas.

Ingenieros Técnicos Industriales:

1. Carbonell Cortés, Pablo Jorge. Universidad P. de Valencia. 325.000 pesetas.

2. Relinque Ruiz, José Manuel. Universidad de Cádiz. 275.000 pesetas.
3. Hilario Caballero, Adolfo. Universidad P. de Valencia. 225.000 pesetas.

Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones:

1. Desierto.
2. Quintano Pastor, Carmen. Universidad de Valladolid. 275.000 pesetas.
3. Pérez Barreiro, Cristina. Universidad de Valladolid. 225.000 pesetas.

Ingenieros Técnicos Topógrafos:

1. Hernández López, David. Universidad P. de Madrid. 325.000 pesetas.
2. Gallego Priego, Manuel. Universidad P. de Madrid. 275.000 pesetas.
3. Desierto.

Escuelas Universitarias experimentales

Enfermería:

1. Almansa Pérez, María Mercedes. Universidad de Cádiz. 325.000 pesetas.
2. Medina Canales, José Javier. Universidad de Córdoba. 275.000 pesetas.
3. Vera Iglesias, María Dolores. Universidad de La Laguna. 225.000 pesetas.

Fisioterapia:

1. Aguilar Rodríguez, Marta. Universidad de Valencia. 325.000 pesetas.
2. Desierto.
3. Desierto.

Escuelas Universitarias no experimentales

Biblioteconomía y Documentación:

1. Chain Navarro, Celia. Universidad de Murcia. 325.000 pesetas.
2. Porras Espinosa, Rosa María. Universidad de Murcia. 275.000 pesetas.
3. Desierto.

Estadística:

1. Lillo Fernández, Francisco Javier. Universidad Complutense. 325.000 pesetas.
2. Desierto.
3. Desierto.

Estudios Empresariales:

1. Hernández Hernández, Francisco Gabriel. Universidad de La Laguna. 325.000 pesetas.
2. Aragón Correa, Juan Alberto. Universidad de Granada. 275.000 pesetas.
3. Rubio Ruiz, Pedro. Universidad de Córdoba. 225.000 pesetas.

Graduado Social:

1. Olles Clavelo, José Ramón. Universidad de Zaragoza. 325.000 pesetas.
2. Pérez Borja, Juan Carlos. Universidad de Valencia. 275.000 pesetas.
3. Rodríguez Vicaria, Daniel. Universidad de Alicante. 225.000 pesetas.

Profesorado de EGB:

1. Casino García, Ana María. Universidad de Valencia. 325.000 pesetas.
2. Toro Gómez, Silvia Rosa de. Universidad de Córdoba. 275.000 pesetas.
3. Sainz Palmero, Carlos. Universidad de Valladolid. 225.000 pesetas.

Trabajo Social:

1. Ródenas Rigla, Francisco José. Universidad de Valencia. 325.000 pesetas.
2. Plaza Faba, Aránzazu. Universidad P. de Comillas. 275.000 pesetas.
3. Murillo Fernández, Belén María. Universidad de Oviedo. 225.000 pesetas.

Traductores e Intérpretes:

1. Calzada Pérez, María. Universidad de Granada. 325.000 pesetas.
2. Fuentes Luque, Adrián. Universidad de Granada. 275.000 pesetas.
3. Desierto.

Turismo:

1. Martínez Bocero, Rocio. Universidad de Córdoba. 325.000 pesetas.
2. Moreno Timoteo, María Isabel. Universidad de Córdoba. 275.000 pesetas.
3. Desierto.

El pago del importe de los 124 premios otorgados, que asciende a un total de 34.500.000 pesetas, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.484.321A del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado noveno de la convocatoria, la documentación presentada por los solicitantes que no hayan resultado premiados podrá ser retirada de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a partir de los tres meses de la publicación oficial de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo podrá ser destruida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1992.—El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

26638 RESOLUCION de 27 de octubre de 1992, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se da publicidad al fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Eloy Moreno Paradero.

En el recurso contencioso-administrativo número 771/1991, interpuesto por don Eloy Moreno Paradero, contra la Resolución del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato «Lope de Vega» de esta capital, de 24 de abril de 1991, por la que se imponía al hijo del recurrente la sanción de inhabilitación para cursar estudios en el citado Centro durante el periodo que restaba hasta la terminación del curso académico 1990-1991 y los dos cursos siguientes (1991-1992 y 1992-1993), por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 25.4, apartados a) y d) en relación con el artículo 26.3, d), del Real Decreto 1543/1988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos, la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia en fecha 11 de marzo de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Lorente Zurdo, actuando en nombre y representación de don Eloy Moreno Paradero, como representante legal de su hijo don Antonio Luis Moreno Burgui, contra la Resolución del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato «Lope de Vega» de esta capital, de 24 de abril de 1991, por la que se imponía al hijo del recurrente la sanción de inhabilitación para cursar estudios en el citado Centro durante el periodo que resta hasta la terminación del presente curso y los dos cursos siguientes (1991-1992 y 1992-1993) por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 25.4, apartados a) y d), en relación con el artículo 26.3, apartado d), del Real Decreto de derechos y deberes de los alumnos, de 28 de octubre de 1988, al haber sido anulada la resolución impugnada por la Dirección General de Centros Escolares en Resolución de 19 de junio de 1991, y en aplicación del artículo 10.3 de la Ley 62/1988, se imponen las costas a la parte demandante.

Esta Resolución no es firme y frente a la misma cabe recurso de apelación en un solo efecto ante el Tribunal Supremo, el cual habrá de interponerse en el plazo de cinco días ante esta Sala, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.»

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Dispuesto por Orden de 21 de septiembre de 1992, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.